



271-2007-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

Lima, 09 JUL. 2007

VISTO el Informe N°297-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Patricio Mendoza Zambrano;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa** que obra en los registros del Ex – Notario Guillermo Ballón Torres otorgada por **doña Elvira Alvarez Román de Giurfa y don Julio Roque Giurfa Soto**, a favor de don Oswaldo Eleodoro Flores Tenorio; con fecha 16 de diciembre de 1961, folio 4794 del Protocolo N° 021 y consta de 04 fojas útiles; se nota que  **falta: completar espacios vacíos respecto al nombre del abogado que autoriza la minuta (folio 4796 vuelta) y la firma de doña Eldina Aucia Dávila Román (cónyuge de don Oswaldo Eleodoro Flores Tenorio);** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al nombre del abogado que autoriza la minuta (folio 4796 vuelta) y tomará la firma de doña Eldina Aucia Dávila Roman (cónyuge de don Oswaldo Eleodoro Flores Tenorio); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación